

El presente informe de auditoría está limitado a la información contenida en los estados financieros de la Compañía y no constituye una garantía de la exactitud de la información contenida en los estados financieros de la Compañía. El presente informe de auditoría no constituye una garantía de la exactitud de la información contenida en los estados financieros de la Compañía. El presente informe de auditoría no constituye una garantía de la exactitud de la información contenida en los estados financieros de la Compañía.

La información contenida en el presente informe de auditoría no constituye una garantía de la exactitud de la información contenida en los estados financieros de la Compañía. El presente informe de auditoría no constituye una garantía de la exactitud de la información contenida en los estados financieros de la Compañía. El presente informe de auditoría no constituye una garantía de la exactitud de la información contenida en los estados financieros de la Compañía.

El presente informe de auditoría no constituye una garantía de la exactitud de la información contenida en los estados financieros de la Compañía. El presente informe de auditoría no constituye una garantía de la exactitud de la información contenida en los estados financieros de la Compañía. El presente informe de auditoría no constituye una garantía de la exactitud de la información contenida en los estados financieros de la Compañía.

Los procedimientos de control interno de la Compañía no constituyen una garantía de la exactitud de la información contenida en los estados financieros de la Compañía. El presente informe de auditoría no constituye una garantía de la exactitud de la información contenida en los estados financieros de la Compañía. El presente informe de auditoría no constituye una garantía de la exactitud de la información contenida en los estados financieros de la Compañía.

FUNDAMENTOS DE OPINIÓN

La revisión ha sido realizada siguiendo el procedimiento de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables e intentando que cubran el importe y el efecto de los errores en los estados financieros, e incluso algunas de las normas internacionales de información financiera y de las normas aplicables para la elaboración de informes, como son la ley general de régimen tributario (Ley 10.583) y en el respectivo reglamento, teniendo en cuenta la última reforma referida al 30 de diciembre del 2018.

Evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión adicionales, necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Considero que los resultados obtenidos en la revisión provienen de los y reflejados por la Compañía, en forma

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Disposiciones de las Juntas Generales de Accionistas, recomendaciones y Autorizaciones del Directorio y de cumplir con las formalidades prescritas por la Ley para la existencia de la Compañía.

OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En cuanto a la presentación de los estados financieros se ha aplicado las normativas vigentes, tanto la norma internacional como la norma ecuatoriana en cuanto a la presentación de los estados financieros y su relación con las normas aprobadas del año al 31 de diciembre del 2019, hemos revisado la elaboración de las notas explicativas y hemos verificado que se ha procedido con la aplicación de toda la norma explícita en las cuales se aclara cual fue el procedimiento para la elaboración de los estados financieros de resultados, los estados en cambios en el patrimonio, los flujos de efectivo que posteriormente son presentados al ente de control para su respectiva revisión para el caso de nosotros quien se encargara la superintendencia de compañías.

RESPONSABILIDAD DE COMISIARIO

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Para este propósito y con la finalidad de cumplir con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Adicionalmente, mi informe debe cumplir los requerimientos establecidos en la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías.



Milton Santiago Ponce
C.C.P.P 1708602
AGROINDUSTRIAS ECUADOR GDOS AGROG2EC S.A.